

863/14

 GOBIERNO
DE ARAGON



— 2 —

865/14

Año de 1772.

Orden del Rey comunicada por
el ex^{mo} señor O^{ve}ig. & Murguiz
para que se paguen por la theso
reria de las Penas & Camara, los
partos & los Reparos & esta
8 Real Aud.^a

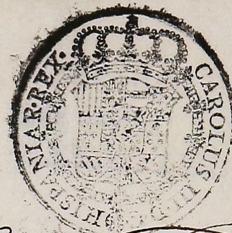
1 Ord^a Ho.^{da} la Orden.
6

Con esta fha comunico la dñ correspond^{te} del Rey
al tesorero gen^l para que disponga que del producto
de penas de Camara se entreguen a disposición del
Regente de esa R^a Audiencia, la noventa y siete
Libras, seis sueldos, y ocho dineros de esa moneda,
que segun expone la misma R^a Audiencia, en repre-
sentación que V.E. me dirigió apoyandola, en carta de
9 de Julio de este año, se deben al Maestro Alarife
y al Carpintero que executaron los reparos de ella
se expresan en el dictado de esa ciudad, en fha de
de la R^a Audiencia; a fin de q por mano del Regente
se les satisfaga dicha cantidad. prevengo a V.E. de
orden de S.M. para haciendolo presente en el Acuerdo
se halla en esta inteliq. D. G. a V.E. m. a. y m. y
Jornos 12 de Agosto de 1777.

Alguacil de la Audiencia

[Signature]

Don Antonio Navarro.



Para Despachos de oficio quatro meses

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETEN-
TA Y DOS.

Alto
S. S.
dia
En
egente
lega
queros
pobres
eneno
rellaba
rellana.

Tarag. Agosto v. y uno de 1772 de Aug. 2

Haviendore hecho presente al Cau-
do la Carta Orden al Ex.^{mo} Señor D.^{no}
Miguel de Cárdenas Secretario al Des-
pacho universal & Hacienda, su fha
doce de este mes: Mandaron reguar-
de cumpla, y execute quanto por la mis-
ma se manda, la que se funde a los
antecedentes, y se tenga presente para
lo que en lo sucesivo oaxaa: y d. de f.
Sebastian practique las diligencias que
correspondan, y lleva entendido por
el Cauendo



Para despacho de oficio de este Real Audiencia
 DEL AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS
 TA Y DOS

En virtud de lo acordado en la
 de Mayo que se dio en esta Audiencia
 mediante con fecha de 11 de Mayo
 en que se mandó que con la
 misma fecha se comunique la
 Corra pondiendo al Obispo de
 p^a que en pago que del proceso
 se penas de Cámara se entreguen
 a disposición de Su Magestad
 deencia las 97 libras 6 reales y 8
 dineros que se han de dar
 Alvaro y Capitanes que en
 daron los expedientes en el p^o de
 sus señas. Dado en esta Audiencia



Para despacho de oficio de este Real Audiencia
 DEL AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS
 TA Y DOS

En virtud de lo acordado en la
 de Mayo que se dio en esta Audiencia
 mediante con fecha de 11 de Mayo
 en que se mandó que con la
 misma fecha se comunique la
 Corra pondiendo al Obispo de
 p^a que en pago que del proceso
 se penas de Cámara se entreguen
 a disposición de Su Magestad
 deencia las 97 libras 6 reales y 8
 dineros que se han de dar
 Alvaro y Capitanes que en
 daron los expedientes en el p^o de
 sus señas. Dado en esta Audiencia

En virtud de lo acordado en la
 de Mayo que se dio en esta Audiencia
 mediante con fecha de 11 de Mayo
 en que se mandó que con la
 misma fecha se comunique la
 Corra pondiendo al Obispo de
 p^a que en pago que del proceso
 se penas de Cámara se entreguen
 a disposición de Su Magestad
 deencia las 97 libras 6 reales y 8
 dineros que se han de dar
 Alvaro y Capitanes que en
 daron los expedientes en el p^o de
 sus señas. Dado en esta Audiencia



Para despachos de oficio quatro mis.
SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETEN-
TA Y DOS.

Como S.^a
Cuya V.^a mis: He recibido la orden
al May que V.^a se viene comu-
nicarme con fha de 12 de este mes
en que me participa que con la
misma fha se comunica la
Correspondiente al thesorero Ge.
p.^a que disponga que del producto
de penas de Camara se entreguen
a disposicion del Mex.^{te} de esta in-
dendencia las 97 libras 6 Ovellos y 8-
din.⁸ que se deben a los Maestros
Alarife y Carpintero que ejecu-
taron los reparos en el M.^o Pala-
cio de V.^a donde reside la

Aud. a' p'ri de que p' mano
mej. se le vaticaya oha
trías. Thaviendo pasado oha

den al m. Au. d' ha p'ovien

ciado su puntual cumplim.

Dñs G. e a ve. m. d

al como deves Zoray y

22 de 1771.

Exmo. S. n. gu. sup. e. Marquis.



Veinte maravedís.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDÍS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

Exmo. señor

Christoval Estroguia Maestre de Obra y Julian
Aguilar Maestre Carpintero de Sullag. venimos a
esta Ciudad en mis nombre propio, en el expad. sobre
reparos de esta R. Aud. ante V. el. para que y en
la mejor forma deúmos que se mandado de V. el. hi-
cimos varios reparos en esta R. Aud. que constan
de dho expediente. Thaviendo auidado por su importe
al V. Regente, antecesor al presente, no senos hizo
pago por falta de orden de Sullag. Thaviendo
llegado a nuestra noticia, que se halla ya co-
municada a V. el. para dñs efectos. Por tanto
A V. el. sup. n. n. n. acordar, se p'ase el certifi-
cado correspond. de dho Real orden, al V. Regente
para que en su conformidad, senos haga pago
del caudal de penas de fama, en que Mui.
nunos merced. d. Christoval Estroguia
Julian Aguilar

Auto Taxag. Serem. diez y ocho a 1772: au. Gen.

su ex.^a
preg.^{te}

Vega

figu.^a

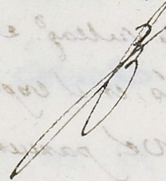
regoria

veneno

villava

villano. al

Dese a estar paxtas el Centrif:
cado que piñen.



grove